

**ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVO A LOS ASPIRANTES QUE SERÁN CONTRATADOS PARA DESEMPEÑARSE COMO SUPERVISORES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2005-2006, Y PARA LO CUAL SE REALIZAN LAS SIGUIENTES**

**CONSIDERACIONES:**

**1ª.-** Que según lo aprobado en el acuerdo número 2, emitido por este órgano superior de dirección el día 1º de diciembre de 2005, el proceso de selección de los capacitadores-asistentes y supervisores electorales se realizaría conforme a las bases que dicta la estrategia de capacitación y asistencia electoral que para el Proceso Electoral Federal 2005-2006, hubiese emitido el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

**2ª.-** En virtud de lo anterior y derivado de dicha estrategia, el Manual para el Reclutamiento, Selección, Contratación, Capacitación y Evaluación del Desempeño de Capacitadores-Asistentes Electorales y Mecanismos de Coordinación, del Instituto Federal Electoral, establece que para la selección concreta de los supervisores electorales se considerarían los siguientes aspectos:

**a).-** Los resultados del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, a partir de reactivos que permitan identificar con precisión si los aspirantes tienen las cualidades requeridas para el puesto; liderazgo, manejo de grupos y solución de problemas, entre otros.

**b).-** La entrevista, con la que se corrobora si los resultados arrojados por el examen son suficientes para que el aspirante ocupe el cargo, cuestionándosele además, sobre su interés de participar en el puesto.

**3ª.-** Con base en lo manifestado, el manual referido, señala que quienes obtengan las calificaciones más altas en la evaluación integral de examen y entrevista, serán los contratados para desempeñarse como supervisores electorales durante el Proceso Electoral Concurrente 2005 - 2006

**4ª.-** Habiéndose verificado el día 21 de enero del año que transcurre en punto de las 10:00 horas del día, el examen de conocimientos, habilidades y actitudes a quienes en su momento cumplieron con los requisitos legales y administrativos consignados en

las convocatorias respectivas de reclutamiento de aspirantes a ocupar los puestos de capacitador-asistente y supervisor electoral; y haberse efectuado con la debida oportunidad conforme al calendario establecido en la estrategia aludida las entrevistas respectivas, a quienes resultaron aptos y con las calificaciones más altas, para aspirar al cargo de supervisor electoral, tomando un parámetro de tres aspirantes por plaza vacante, es que se obtuvieron las calificaciones globales de dicho procedimiento de reclutamiento y selección, para resultar que los aspirantes con las más altas calificaciones de acuerdo con los datos arrojados por el Sistema ELEC2006, diseñado por el Instituto Federal Electoral para tales efectos, son:

<b>NOMBRE</b>	
1.	<b>MORALES RAMÍREZ MARIANA</b>
2.	<b>MONTIEL OVANDO ANA SILVIA</b>
3.	<b>SANTANA VIRGEN CARLOS ALBERTO</b>
4.	<b>AGUAYO GARCÍA EDGAR ALEXANDER</b>
5.	<b>MEZA ANDRIANO ROBERTO</b>
6.	<b>MEDINA POLANCO BENJAMÍN</b>
7.	<b>LEON RODRIGUEZ ALMA REYNA</b>
8.	<b>CÁRDENAS SÁNCHEZ FERNANDO</b>
9.	<b>DE LA MORA CAMBEROS LUIS PABLO</b>
10.	<b>CEBALLOS GODINA ENRIQUE</b>
11.	<b>FACUNDO TORRES JOSÉ ALFREDO</b>
12.	<b>VARGAS ESCOBAR SERGIO ARMANDO</b>
13.	<b>ZEPEDA ZAMORA J. JESÚS</b>
14.	<b>TORRES SALVATIERRA NORMA ANGÉLICA</b>
15.	<b>RIVERA ALCALÁ JUAN ARMANDO</b>
16.	<b>REYES SALDAÑA IGNACIO</b>
17.	<b>TORRES MORFIN RUBÍ DEL ROSARIO</b>
18.	<b>ESTRADA ROSALES AZUCENA DE LOS ÁNGELES</b>
19.	<b>HERNÁNDEZ CHÁVEZ CATALINA</b>
20.	<b>BRACAMONTES VIDRIO JOSÉ ANTONIO</b>
21.	<b>CAMACHO HERNÁNDEZ SILVIA ARELI</b>
22.	<b>BRACAMONTES VIDRIO NORMA ELIZABETH</b>
23.	<b>GONZÁLEZ CÓRDOBA ALMA URANIA</b>
24.	<b>VISCAÍNO VARGAS ARON</b>
25.	<b>TRUJILLO GARCÍA MARCO ANTONIO</b>
26.	<b>CANDELARIO VELÁZQUEZ SERGIO</b>
27.	<b>LLERENAS MORENO MÓNICA ELIZABETH</b>
28.	<b>CARRILLO GONZÁLEZ SALVADOR</b>

5ª.- En caso de que se presente la baja de alguno de los supervisores electorales contratados en los municipios de Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán y Villa de Álvarez, esta plaza deberá ocuparse con quién siga en el orden de prelación de la siguiente lista de reserva:

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>
1	<b>VILLA VELÁZQUEZ SOLIS CARLOS</b>
2	<b>ALVAREZ CASTILLO MERCED FEDERICO</b>

3	<b>BUENO VÁZQUEZ TZETZANGARI ESSIO</b>
4	<b>JAIME FUENTES NANCY LIZET</b>
5	<b>MENDOZA GODOY JOSÉ HILARIO</b>
6	<b>RINCÓN VÁZQUEZ ALEJANDRA</b>
7	<b>ALCARAZ DÍAZ JOSÉ ALBERTO</b>
8	<b>MENDOZA DENÍZ JOSE ÁNGEL</b>
9	<b>RAMOS RAMÍREZ DANIEL</b>
10	<b>ANDRÉS GARCÍA BENJAMÍN</b>
11	<b>VELÁZQUEZ BARAJAS RAQUEL</b>
12	<b>GAVIÑO SOTO GALO OCTAVIO</b>
13	<b>SALAZAR GARCÍA LAURA LIZETTE</b>
14	<b>SALAZAR SANTA ANA ÁLVARO</b>
15	<b>URIBE ALVARADO ISELA GUADALUPE</b>
16	<b>VÁZQUEZ CARRASCO MERCEDES KARINA</b>
17	<b>SOSA ROMERO ÁLVARO</b>
18	<b>QUINTERO CARRILLO HÉCTOR FABIÁN</b>
19	<b>MURGUÍA ÁNGEL VÍCTOR JAVIER</b>
20	<b>TAPIA GONZALEZ LILIANA DEL CARMEN</b>
21	<b>RUÍZ ÁLCARAZ LUIS HUMBERTO</b>
22	<b>CUAUTLE CIELO MARIBEL</b>
23	<b>LÓPEZ CASTELL ANDRÉS ANTONIO</b>
24	<b>GUZMÁN GARCÍA ERIKA ELIZABETH</b>

Asimismo, si la baja de alguno de los supervisores electorales contratados se presenta en los municipios de Armería, Manzanillo, Minatitlán y Tecomán, la plaza vacante deberá ocuparse con quién siga en el orden de prelación de la siguiente lista de reserva:

<b>ARMERÍA</b>	
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>
1	<b>GARCIA SANTANA JUAN CARLOS</b>
2	<b>MEDINA VEGA VICTOR</b>

<b>MANZANILLO</b>	
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>
1	<b>PÉREZ MAGAÑA VIRGINIA</b>
2	<b>RUBIO RINCÓN CÉSAR</b>
3	<b>MUNGUÍA MANZO MARÍA SORALLA</b>
4	<b>VÁLDEZ LUPERCIO SILVIA</b>
5	<b>SOSA GUZMÁN MARBELLA</b>
6	<b>PÉREZ MORA CRISTINA JUANA</b>
7	<b>JUÁREZ MARTÍNEZ JUAN</b>
8	<b>BRACAMONTES VIDRIO ALEJANDRO</b>
9	<b>CAMPOS FLORES ADHARA LIZETTE</b>
10	<b>NAVA CAMBEROS CLAUDIA GUADALUPE</b>
11	<b>ORTÍZ ZÁRATE KAREN RUBI</b>
12	<b>CEBALLOS GUTIÉRREZ FRANCISCO JAVIER</b>
13	<b>VIDRIO CHAGOLLA PAULO</b>

<b>MINATITLÁN</b>	
-------------------	--

No.	NOMBRE
1	MICHEL CHAVIRA AGUSTÍN
2	ENCISO DÍAZ J. ROJELIO

TECOMÁN	
No.	NOMBRE
1	BAZÁN TENE MIGUEL ÁNGEL
2	CERVANTES PÉREZ JORGE
3	DELGADO PARRA MIGUEL ÁNGEL
4	RAMÍREZ SÁNCHEZ VIRGINIA
5	LÓPEZ MARTÍNEZ BLANCA NOEMI
6	MARTÍNEZ ARIAS JORGE
7	BONIFACIO CANDELARIO MÓNICA
8	SALAS RUÍZ RIGOBERTO
9	PUENTE ARROLLO LAURA ALICIA

6ª.- Para efectos de su revisión y análisis, y con la finalidad de dar transparencia a dicho proceso de reclutamiento y selección, se ponen a disposición de los miembros de este Consejo General, los expedientes de los ciudadanos antes enunciados a efecto de realizar algún comentario al respecto.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la atribución que se concede a este órgano colegiado en el artículo 163, fracción XLII del Código Electoral del Estado, consistente en contratar personal eventual y permanente para apoyar las actividades del Instituto, es que se aprueban los siguientes puntos de:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Con base en las manifestaciones vertidas en el presente documento, este Consejo General aprueba que los ciudadanos enunciados en la consideración cuarta, sean contratados por el Instituto Electoral del Estado, para que se desempeñen como supervisores electorales durante el Proceso Electoral Concurrente 2005-2006, los cuales estarán sujetos a los lineamientos de actividades y responsabilidades que para tal efecto establezca la estrategia de capacitación y asistencia electoral, que para este proceso emitió el Instituto Federal Electoral, así como los manuales y programas de capacitación que de la misma se desprenden.

**SEGUNDO:** Se giren las instrucciones necesarias a la Abogada General y Contador General de este Instituto Electoral del Estado a efecto de que procedan a la elaboración del contrato de prestación de servicios respectivo, así como a su inclusión a la nómina de pago correspondiente. La remuneración que se otorgue a los supervisores electorales, será cubierta en un 50% por el Instituto Electoral del Estado.

**TERCERO:** Se instruye a los Directores de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado, para que informen de inmediato al Presidente de este órgano superior de dirección sobre las renunciaciones, bajas o faltas del personal eventual que se aprueba en el presente acuerdo, a efecto de que gire las instrucciones necesarias para que se proceda a la actualización de los procedimientos jurídicos y administrativos que conforme a derecho correspondan.

**CUARTO:** En tratándose de las renunciaciones, bajas o faltas del personal eventual con el carácter de supervisores electorales a que se hizo referencia en la consideración cuarta, este Consejo General, determina aprobar en los términos de la consideración quinta del presente acuerdo, la lista de reserva que aplicará ante la actualización de alguno de los supuestos que se indican.

**QUINTO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Electoral del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, firmando para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe

**LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO**  
Consejero Presidente

**LIC. JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO**  
Consejero Secretario Ejecutivo

**LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ**  
Consejero Electoral

**LIC. FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS**  
Consejero Electoral

---

**LIC. ROSA ESTHER VALENZUELA  
VERDUZCO**

Consejera Electoral

---

**LICDA. ANA FRANCIS SANTANA  
VERDUZCO**

Consejera Electoral

---

**LICDA. MA. DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA**

Consejera Electoral